

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE**

PCES.04.01

Asunto: Cuenta General de la Diputación de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2023.**1. Consideraciones generales**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al ejercicio 2023.

La presente Cuenta General ha sido elaborada de conformidad con lo señalado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Asimismo, la Cuenta General ha sido preparada por la Intervención, y la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el año 2023 en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y su tramitación y ulterior aprobación es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, su aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2. Estructura de la Cuenta General

La Cuenta General de 2023 de la Diputación de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, está integrada por:

- a) La Cuenta de la Diputación.
- b) La Cuenta de sus Organismos Autónomos:
 - Casa de la Provincia.
 - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).
- c) Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de la Diputación:
 - Sevilla Activa M.P. S.A.U.
 - Promoción del Desarrollo económico y del Turismo, PRODETUR M.P. S.A.U
 - Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P. S.A.U. (INPRO).
- d) Cuentas Anuales de las Entidades del Sector público Local que conforman los estados consolidados de la Diputación de Sevilla:
 - Diputación.
 - Casa de la Provincia.
 - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).
 - Sevilla Activa M.P. S.A.U.

Código Seguro De Verificación	fZF0VrZp7z0lGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/07/2024 09:37:32
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fZF0VrZp7z0lGgBar68siQ==		



- PRODETUR M.P. S.A.U
- Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P. S.A.U. (INPRO).
- Sociedad Aguas del Huesna S.L.
- Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.
- Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.
- Consorcio para la Gestión y Explotación de las Actividades y Servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.

No obstante en la Cuenta General de la Diputación de Sevilla del ejercicio 2023 no están incluidos los datos de tres entidades, Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., Consorcio de Aguas de la Sierra Sur y el Consorcio para la Gestión y Explotación de las Actividades y Servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, debido a un retraso en la recepción de la información contable y por tanto se procede a aplicar lo dispuesto en el artículo 8 c) de la Orden por la que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local quedando estas entidades excluidas de la consolidación en el ejercicio 2023.


Para la Diputación y sus Organismos Autónomos las Cuentas anuales que integran la Cuenta General son para cada una de estas entidades:

1. Balance.
2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de Liquidación del Presupuesto.
6. Memoria.

Para las Sociedades Mercantiles que se integran en la Cuenta General, las cuentas anuales se elaboran conforme a las normas señaladas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre, y son las siguientes:

1. Balance.
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivos.
5. Memoria.

No obstante lo anterior, las Sociedades INPRO y Sevilla Activa presentan cuentas anuales abreviadas por lo que no les es obligatorio redactar el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Código Seguro De Verificación	fZF0VrZp7z0lGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/07/2024 09:37:32	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fZF0VrZp7z0lGgBar68siQ==			



En relación a las cuentas de las Sociedades, además de las consideraciones previas, se han de realizar las siguientes:

a) A la fecha de la preparación de la presente Cuenta General, sus cuentas anuales están aprobadas por sus correspondientes Juntas Generales y avaladas por los correspondientes informes de auditoría de cuentas suscritos por auditor independiente.

b) Indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas, el criterio contable para reflejar los ingresos correspondientes de su accionista único para financiar los gastos generales de funcionamiento de la empresa, debe ser directamente en los fondos propios de la propia empresa pública, y no como “otros ingresos de explotación” incluido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En cuanto a las Cuentas anuales consolidadas que deben acompañar a la Cuenta General, se elaboran conforme a la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, y son las siguientes:

1. Balance Consolidado.
2. Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Consolidada.
3. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidado.
4. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.
5. Estado de liquidación del Presupuesto Consolidado formado por:
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos, clasificación por programas.
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos, clasificación económica.
 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - Resultado Presupuestario Consolidado.
6. Memoria Consolidada.

Estas cuentas debido al diferente calendario de aprobación de los distintos entes que la conforman, no están definitivamente confeccionadas. Igualmente el retraso o incluso la no recepción de las cuentas anuales de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur y el Consorcio para la Gestión y Explotación de las Actividades y Servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, hacen que se haya retrasado su elaboración. No obstante se acompañarán al acto de aprobación de la Cuenta General de la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.4 último párrafo de la TRLRHL.

3. Información complementaria

A la Cuenta General se le acompaña como información complementaria:

- Actas de arqueo.
- Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a fin de ejercicio.
- Estado de conciliación, en su caso.
- Memoria del coste y rendimiento de los servicios públicos.

Código Seguro De Verificación	fZF0VrZp7zolGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/07/2024 09:37:32	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fZF0VrZp7zolGgBar68siQ==			

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 48, de la Instrucción de Contabilidad, debe acompañarse como documentación complementaria las cuentas anuales de las Entidades dependientes de la Diputación incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que no se hayan integrado en la Cuenta General. Constituyen este grupo las Entidades:

- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.
- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- Fundación Vía Verde de la Sierra.

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se aporta Informe Resumen de los resultados del Control Interno de 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

4. Aspectos destacables de la Cuenta General.

A la Intervención no le corresponde en este expediente formular una opinión crítica, favorable o desfavorable respecto a la Cuenta General, ya sea en cuanto a los resultados económicos o de cualquier otro elemento de los estados contables que integran las cuentas anuales. Solo le corresponde la formación de la referida Cuenta General a fin de que pueda ser tramitada conforme lo dispuesto en el TRLRHL y en la Instrucción de Contabilidad, para que una vez sea aprobada pueda cumplirse con la obligación legal de su remisión al órgano de control externo (Cámara de Cuentas de Andalucía).

No obstante, por esta Intervención se considera que, en aras de procurar un mayor conocimiento de determinados aspectos contenidos en el expediente, es procedente efectuar las siguientes consideraciones:

1ª) Con fecha 28 de junio de 2024 se elaboró el Informe de Intervención para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda de la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla de 2023. Dicho informe se elaboró respecto a la liquidación del presupuesto de la Diputación, sus Organismos Autónomos y resto de entidades dependientes (sociedades mercantiles, consorcios y fundación), y en él se analizó de forma individual y consolidada los diversos cumplimientos exigidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2ª) Asimismo, se considera conveniente informar sobre los resultado de las Auditorías de Cuentas que tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas Anuales realizadas representan en todos los aspectos significativos; la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Así como también informar de los aspectos más destacables de las mismas.

Código Seguro De Verificación	fZF0VrZp7zolGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/07/2024 09:37:32
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fZF0VrZp7zolGgBar68siQ==		





- PRODETUR M.P S.A.U. El Informe de auditoria externa, elaborado de conformidad con las obligaciones mercantiles que debe cumplir la sociedad, se emite sin salvedades.

El resultado del ejercicio 2023 es de -8.670.961,17€, debido fundamentalmente a la aplicación del criterio contable indicado en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, respecto a los ingresos o aportaciones realizadas por su accionista único. Por otra parte, destacar que la Sociedad presenta, deducido de su balance de situación, un fondo de maniobra positivo por importe de 2.263.068,45€.

- SEVILLA ACTIVA M.P S.A.U. El Informe de auditoria externa aportado junto con sus cuentas anuales, señala que éstas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31/12/2023, así como de sus resultados, excepto por la salvedad efectuada en relación a el valor neto contable de los solares edificables por importe de 42.123.183€, respecto al cual la firma de auditoría, durante la ejecución de los trabajo, no ha dispuesto de información que haya permitido concluir sobre el valor recuperable de dichas existencias, y por lo tanto no ha podido concluir sobre el efecto que ese hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2023. En el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2022 contenía una salvedad por este mismo motivo.

El fondo de maniobra, deducido del balance de situación, asciende a 42.496.804,00€. Los terrenos y solares tienen la consideración de existencias, y por lo tanto contablemente se considera realizable a corto plazo.

El resultado económico del ejercicio ha sido de -2.065,852,00€, debido principalmente a la aplicación del criterio contable indicado en la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo.

- INPRO M.P S.A.U. El Informe de auditoria externa, elaborado de conformidad con las obligaciones mercantiles que debe cumplir la sociedad, se emite sin salvedades.

El resultado del ejercicio 2023 es de -7.649.447,36€ debido fundamentalmente al mismo motivo que el expresado para Prodetur y Sevilla Activa. Por otra parte, el fondo de maniobra, deducido de su balance asciende a -30.905,80€.

3ª) En cuanto a las Memorias de Coste y Rendimientos de los servicios públicos, que se incluyen en la Cuenta General como información complementaria, es necesario destacar que según se observa de los datos expresados en las mismas, obtenidos principalmente de la ejecución presupuestaria, se aprecia una importante desproporción, de signo negativo, entre el rendimiento obtenido por su prestación (tasas o precios públicos) y el coste de los servicios públicos, especialmente los de carácter educativo y/o asistencial, lo cual se pone de manifiesto a fin de que se realice una revisión de los mismos, con objeto de adecuar sus costes a rangos o estándares más eficientes.

Similar información se aporta en los puntos 26 y 27 de la Memoria: *Información sobre el coste de las actividades e Indicadores de gestión*, respectivamente. Debe indicarse que el Indicador 4: Indicadores de medios de producción, no figura cumplimentado en todos los casos debido a la no recepción de la información solicitada a las Áreas necesaria para su cálculo. A este respecto es conveniente señalar que según dispone el artículo 7.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la

Código Seguro De Verificación	fZF0VrZp7z0lGgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/07/2024 09:37:32
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fZF0VrZp7z0lGgBar68siQ==		



gestión del sector público.

5. Tramitación


De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad, la Cuenta General debe someterse antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente a Informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente debe ser expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Informe.

La Cuenta General, acompañada de los Informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Igualmente los Estados Consolidados acompañarán a la Cuenta General cuando esta se someta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.4 último párrafo de la TRLRHL.

Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Por lo tanto, una vez informada procede, a tenor de las consideraciones efectuadas, la tramitación de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2023.

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación	fZFOVrZp7zo1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	10/07/2024 09:37:32	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fZFOVrZp7zo1GgBar68siQ==			